



Oficina de información y respuesta.



MINISTERIO DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS  
NATURALES

## **RESOLUCIÓN MARN-OIR N° 166-2020**

San Salvador, a las once horas con cuarenta y cinco minutos del día martes ocho de septiembre de dos mil veinte, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2020-136** presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia el tres de septiembre de dos mil veinte, por parte de: \_\_\_\_\_, quien se identifica con su respectivo documento único de identidad DUI y solicita la siguiente información:

- ***“Acceso a los estudios de impacto ambiental de los proyectos de generación de electricidad en el país a partir de los recursos solar fotovoltaico, eólica, biogás, hidroeléctrico, biomasa, geotérmico y gas natural”.***

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta oficina procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Evaluación y Cumplimiento (DEC), de esta Cartera de Estado, quienes enviaron en esta fecha su respuesta y esta oficina resuelve enviarlas a solicitante vía correo electrónico según el siguiente detalle:

- Se adjunta lista de proyectos de generación de electricidad, que cuentan con estudio de impacto ambiental. (9 Págs.)
- Los archivos de los estudios de impacto ambiental pueden ser descargados buscando el proyecto en la URL adjunta.

<http://apps.marn.gob.sv/consultaIntegrada/consulta/WfConsultax.aspx?Valor=4>

---

**Lic. Ethel Elizabeth Cabrera Tobar**  
**Oficial de Información, MARN a.i.**

*“En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo”.*

**SM**